

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 649/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Buenos Aires, del Neuquén, La Plata, Resistencia, Rosario y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional para implementar la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior - Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1531 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1686, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal no docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Facultades Regionales resultaron sumamente positivas para los alumnos que cursaron la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario, así como el contenido del Acta Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por la Ordenanza N° 1738.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado los mismos y ha emitido una opinión favorable.

Que su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2020, con la coordinación académica y administrativa de la Facultad Regional Rosario y con el cuerpo académico indicado en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-Determinar que la implementación de la Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular- se llevará a cabo en las condiciones institucionales indicadas en el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que se detalla en

el Anexo II y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Establecer que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1531, adecuado por la Ordenanza N° 1686 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza N° 1623, con la flexibilización necesaria que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94.

ARTÍCULO 5º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 193/2020

UTN
lv
sr

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 193/2020

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
-CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL ROSARIO**

1.- DIRECTOR DE LA CARRERA

- Horacio Fernando MAXIMINO
 - Magíster en Administración de Negocios (UTN)
 - Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
 - Ingeniero Químico (UTN)

2.- COMITÉ ACADÉMICO

- Horacio Fernando MAXIMINO

- María Rosa CENA
 - Formación Docente para profesionales (UCA)
 - Magíster en Tecnología de los Alimentos (UTN)
 - Especialista en Tecnología de los Alimentos (UTN)
 - Especialista en Protección Radiológica y Seguridad Nuclear (UBA)
 - Licenciada en Química Industrial (UCA)

- Fabián BOCCELLA
 - Especialista en Telecomunicaciones (UNC)
 - Posgrado en Administración (UNR)
 - Ingeniero Electricista (UTN)

3.- CUERPO DOCENTE

- Horacio Fernando MAXIMINO

- María Belén GRANERO FERRER
 - Contadora Pública Nacional (UNL)

- Miguel PUYÓ
 - Ingeniero en Sistemas de Información (UTN)

- Claudio Sebastián CABRAL
 - Magíster en Psicoanálisis (UNR)
 - Psicólogo (UNR)
 - Profesor en Psicología (UNR)

- Juan Manuel NUÑEZ
 - Magíster en Ciencias Sociales con orientación en Ciencias Políticas (FLACSO)
 - Licenciado en Historia (UNR)
 - Profesor en Historia de nivel Medio, Superior y Universitario (UNR)

- Ángel Eduardo MARÓSTICA
 - Psicólogo (UNR)

- Valeria Roxana VENTICINQUE
 - Doctora en Ciencia Política (UNR)
 - Licenciada en Ciencia Política (UNR)

- Daniel Jorge ALBERTI
 - Ingeniero Laboral (UTN)
 - Ingeniero Químico (UTN)

- Agostina POGLIACOMI
 - Abogada (UNR)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

☐ Enrico BOCCARDI

- Especialista en Educación en Derechos Humanos (UCU)
- Postítulo de Formación Universitaria en Inglés (UNR)
- Mediador Civil (MJDHN)
- Profesor Universitario en Inglés (UNR)

☐ Valeria Lara PASCUTTINI

- Profesora Universitaria (UAI)
- Especialista en Psicología Cognitiva (AIF-NY/CABA)
- Licenciada en Psicología (UCALP)

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 193/2020

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR
LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL ROSARIO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 2020, las Facultades Regionales de Buenos Aires, del Neuquén, La Plata, Resistencia, Rosario y Rectorado, representadas por los señores Decanos y la señora Secretaria Académica de la Universidad Tecnológica Nacional respectivamente, convienen realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera ***Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular- para el personal no docente*** en las siguientes condiciones:

- I.- La implementación de la citada carrera se realizará por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2020.
- II.- Serán destinatarios el personal no docente, que haya obtenido el título de Técnico Universitario en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional, de las Facultades Regionales de Buenos Aires, del Neuquén, La Plata, Resistencia, Rosario y Rectorado.
- III.- La Facultad Regional Rosario tendrá a su cargo la coordinación académica y administrativa de la carrera y la expedición de los títulos.
- IV.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada Facultad Regional.
- V.- El cuerpo académico estará conformado por profesores y profesionales propuestos por la Facultad Regional Rosario con amplia trayectoria en la temática.
- VI.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso de tecnología, tales como: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.
- VII.- De la Metodología de la Enseñanza:
 - Desarrollo de clases a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas por medio del campus virtual.

- Integración teoría-práctica a partir de las problemáticas vinculadas con las distintas asignaturas del diseño curricular.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción profesor-estudiante.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.
- Tiempos adecuados al desarrollo académico y a los horarios laborales del personal no docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -Buenos Aires, Ing. Guillermo OLIVETO, -del Neuquén, Ing. Pablo LISCOVSKY, -La Plata, Ing. Carlos Eduardo FANTINI, -Resistencia, Ing. Jorge Alejandro DE PEDRO, -Rosario, Ing. Rubén Fernando CICCARELLI y la Señora Secretaria Académica de la Universidad Tecnológica Nacional, Mg. Ing. Liliana CUENCA PLETSCH.
